FORMULARIO DE CALIFICACION
CONSTANCIA DE INSCRIPCION

Impreso el 19 de Diciembre de 2023 a las 03:24:51 pm

Con el turno 2023-162-6-3064 se calificaron las siguientes matrículas:
162-22124

Nro Matricula: 162-22124

CIRCULO DE REGISTRO: 162 GUADUAS No. Catastro: 25572010000000010005100000000
MUNICIPIO: PUERTO SALGAR DEPARTAMENTO: CUNDINAMARCA VEREDA: PUERTO SALGAR TIPO PREDIO: URBANO

==========

DIRECCION DEL INMUEBLE

1) CARRERA 4 16-134
2) KR 4 # 16 - 104

ANOTACIÓN: Nro: 15 Fecha 13/12/2023 Radicación 2023-162-6-3064
DOC: OFICIO S/N DEL: 13/12/2023 ALCALDIA MUNICIPAL DE PUERTO SALGAR VALOR ACTO: $ 0
Se cancela la anotación No, 14
ESPECIFICACION: CANCELACION : 0842 CANCELACION PROVIDENCIA ADMINISTRATIVA - PROCESO COACTIVO N. 202200073 - EMBARGO POR JURISDICCIÓN COACTIVA.
PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real del dominio, I-Titular de dominio incompleto)
DE: MUNICIPIO DE PUERTO SALGAR CUNDINAMARCA NIT# 8999994138
A: PALACIOS MOSQUERA LUIS ANGEL CC# 7248330 X

SUPERINTENDENCIA DE NOTARIADO & REGISTRO
La guarda de la fe pública

==========

FIN DE ESTE DOCUMENTO

El interesado debe comunicar cualquier falla o error en el registro de los documentos

Fecha:	El registrador(A)
Día Mes Año	Firma
19 DIC 2023	

Usuario que realizo la calificacion: 66784

Puerto Salgar, Cundinamarca, 13 de diciembre del 2023

Señores:
OFICINA DE REGISTRO DE INSTRUMENTOS PÚBLICOS
Calle 4 N° 2 -58
Guaduas, Cundinamarca

Ref. Solicitud Levantamiento de Embargo

Dando cumplimiento a la Resolución N° 2005 *"POR MEDIO DEL CUAL SE ORDENA LA TERMINACION DE UN PROCESO DE COBRO COACTIVO Y SE DICTAN OTRAS DISPOSICIONES"* Solicito amablemente se realice el trámite pertinente en su despacho para Levantamiento Medida Cautelar del predio identificado con matrícula inmobiliaria No. 162-22124 de propiedad del señor LUZ ANGEL PALACIOS MOSQUERA identificado con cedula de ciudadanía N° 7248330; debido a que realizaron el pago de los saldos insolutos más interés por concepto del Impuesto predial Unificado.

Por lo anterior le solicito amablemente se realice el trámite pertinente en su despacho para inscribir dichos embargos. Una vez realizado el trámite solicito sea enviado la constancia de lo actuado ya sea en físico o a través del e-mail recaudo@puertosalgar-cundinamarca.gov.co.

Cordialmente,

YULI ESTEFANY BUSTOS TORRES
Jefe de Rentas
Secretaría de Hacienda y Finanzas Públicas

Elaboro: verónica Olaya – Auxiliar administrativo

RESOLUCION No. 2005
Diciembre 13 de 2023

"POR MEDIO DE LA CUAL SE ORDENA LA TERMINACION DE UN PROCESO DE COBRO COACTIVO Y SE DICTAN OTRAS DISPOCISIONES"

La Jefe de la Oficina de Rentas adscrita a la Secretaria de Hacienda y Finanzas Públicas del Municipio de Puerto Salgar, actuando de conformidad con la Ley 14 de 1983, Ley 383 de 1997, articulos 21 y 26 del Acuerdo 037 de 2013 Estatuto de Rentas, el Decreto Municipal 082 de 2017, el Decreto Municipal No. 078 de 2020 y por delegación del Alcalde Municipal mediante la Resolución N° 575 del 31 de agosto de 2020 y demás normas concordantes y,

CONSIDERANDO

Que contra el contribuyente LUZ ANGEL PALACIOS MOSQUERA identificado con la cédula de ciudadanía No. 7248330, se inició proceso de cobro coactivo No. 202200073 por concepto de impuesto predial del bien inmueble identificado con ficha catastral 010000100051000.

Que en el proceso de referencia se dictó medida cautelar mediante Resolución. 2022 694 de julio del 2022 por concepto de Impuesto Predial Unificado sobre el predio identificado con matrícula inmobiliaria No. 162-22124, ubicado en Municipio de Puerto Salgar Cundinamarca.

Que el dia 13 de diciembre del año en curso cancelo la totalidad de la deuda quedando a paz y salvo por concepto de impuesto predial unificado.

RESUELVE

ARTICULO PRIMERO: Declárese terminado el proceso de cobro coactivo No. 202200073 en tanto el contribuyente realizo el pago de las obligaciones adeudadas en el mandamiento de pago No .2022 694 de julio del 2022.

ARTICULO SEGUNDO: Decretar el levantamiento del embargo del bien inmueble identificado con matrícula inmobiliaria No. 162-22124 propiedad y/o posesión del (a) señor (a) LUZ ANGEL PALACIOS MOSQUERA ubicado en Municipio de Puerto Salgar Cundinamarca. y de todos los productos financieros (cuentas bancarias, titulos de depósitos, títulos de contenidos crediticio y demás valores del que sea titular; que se haya embargado.

ARTICULO TERCERO: Remitir copia de la presente providencia a la oficina de Registro de Instrumentos Públicos de Guaduas Cundinamarca, para lo pertinente.

COMUNIQUESE, PUBLIQUESE Y CUMPLASE

Dada en la Secretaría de Hacienda y Finanzas Publicas a los trece (13) dias del mes de diciembre de 2023.

YULI ESTEFANY BUSTOS TORRES
Jefe de Rentas
Secretaría de Hacienda y Finanzas Públicas

Proyectó: Verónica Olaya – auxiliar administrativo